



Alcaldía de Tarso

CPSPAG-096-2024
(AGOSTO 16 DE 2024)

CONTRATO No. 096-2024
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TARSO
CONTRATISTA: JULIO HERNAN ATENCIA FLOREZ
NIT. N°. 8.430.584
OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORIA TRIBUTARIA PARA LA FISCALIZACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES Y ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA FORMULACION Y ADOPCION DE UN NUEVO ESTATUTO TRIBUTARIO O CIDO DE RENTAS MUNICIPALES, ASI COMO SU CAPACITACION Y SOCIALIZACION DE LAS NUEVAS NORMAS TRIBUTARIAS”
VALOR: DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L (\$16. 650.000)
PLAZO: 4.5 MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA: 16 de agosto de 2024

Entre los suscritos: **HUGO ALEXANDER OCAMPO RÍOS**, domiciliado en el Municipio de Tarso, Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.454.207, expedida en Tarso- Antioquia, en calidad de Alcalde municipal de Tarso Antioquia. Con NIT 890.982.583-4, por una parte, quien en adelante se llamará EL MUNICIPIO, de conformidad con lo dispuesto por la ley - la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo municipal 018 de Diciembre 03 de 2019 y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen; de una parte, se llamará **EL CONTRATANTE**, quien para los efectos de este contrato se denominará el Municipio de Tarso, y por la otra, **JULIO HERNAN ATENCIA FLOREZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **N° 8.430.584** de Itagüí - Antioquia, quien para los efectos del presente contrato de prestación de servicios Profesionales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Administración Municipal tiene la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica que preste los servicios profesionales o de apoyo a la gestión que son requeridos para PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORIA TRIBUTARIA PARA LA FISCALIZACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES Y ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA FORMULACION Y ADOPCION DE UN NUEVO ESTATUTO TRIBUTARIO O CIDO DE RENTAS MUNICIPALES, ASI COMO SU CAPACITACION Y SOCIALIZACION DE LAS NUEVAS NORMAS TRIBUTARIAS los cuales son requeridos por cuanto el municipio de Tarso requiere garantizar la funcionalidad y correcto desempeño de los fines del Estado, que son proveer de bienes y servicios a toda la comunidad, de manera que la entidad pueda brindar una mejor atención a sus clientes (la comunidad), además, que permitan el normal desarrollo de los programas, proyectos y otras actividades a través de la gestión fiscal y financiera del Municipio a través de la secretaría de hacienda municipal.

Teniendo en cuenta lo anterior la forma más conveniente para satisfacer la necesidad es adelantar la contratación de prestación de servicios con una persona natural y/o jurídica, toda vez que la administración municipal no cuenta con personal en su planta de cargos idóneo para para cubrir y/o desarrollar este tipo de actividades y dispone de los recursos para ello.



Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo

La Alcaldía Municipal de Tarso, Antioquia, dentro de la obligación constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo “El Tarso que todos queremos” para el periodo constitucional 2024-2027, el cual determinó las siguientes actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y las cuales son promovidas a partir de esta contratación, y las cuales se encuentran incluidas en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) a saber:

LÍNEA ESTRATÉGICA	5. Desarrollo y eficiencia de la administración
COMPONENTE	Modernización administrativa
PROGRAMA	Gestión institucional, transparencia y buen manejo de los recursos Públicos
PROYECTO	Alcaldía transparente y eficiente

III. Que EL MUNICIPIO DE TARSO, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,

IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contratante	Es EL MUNICIPIO DE TARSO ANTIOQUIA
Contratista	Es JULIO HERNAN ATENCIA FLOREZ

Cláusula 2 - Objeto del Contrato

“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORIA TRIBUTARIA PARA LA FISCALIZACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES Y ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA FORMULACION Y ADOPCION DE UN NUEVO ESTATUTO TRIBUTARIO O CIDO DE RENTAS MUNICIPALES, ASI COMO SU CAPACITACION Y SOCIALIZACION DE LAS NUEVAS NORMAS TRIBUTARIAS”

Los documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato

La contratista se compromete a desarrollar las actividades producto del presente contrato de acuerdo con las actividades contratadas, así:

1. Redacción y proyección de las normas sustanciales, sancionatorias y procedimentales de carácter tributario y rentísticos del Municipio de TARSO, con el fin de que sean llevadas en un proyecto de acuerdo ante el Honorable Concejo Municipal.
2. Ajuste de las tarifas de impuestos tasas y contribuciones del Municipio de TARSO, con el fin de que sean llevadas en un proyecto de acuerdo ante el Honorable Concejo Municipal, en especial Actualización normas del catastro multipropósito, respecto a los impuestos.



Alcaldía de Tarso

3. Acompañamiento y asesoría mediante mesas de trabajo con el equipo interno de la Alcaldía con el objeto de obtener información sobre las diferentes dependencias y sus necesidades puntuales sobre el tema de Estatuto Tributario y Código de Rentas.
4. Acompañamiento a los Honorables concejales mediante mesas de trabajo, reuniones en comisión y en debate en pleno de las sesiones del Concejo con el fin de adelantar y aprobar el nuevo proyecto de normas tributarias en el Municipio de TARSO.
5. Acompañamiento permanente mediante correo, presencial y mediante medios electrónicos para responder las inquietudes o dudas que tengan los funcionarios de la Administración Municipal de TARSO sobre el proyecto.
6. Acompañamiento y asesoría en caso de la respuesta a la Demanda por parte de la Gobernación de ANTIOQUIA, en acción de revisión Ante el Tribunal Administrativo de ANTIOQUIA, que recaigan sobre el proyecto de Acuerdo de adopción del Estatuto Tributario.
7. Capacitación a los empleados de la Alcaldía sobre las normas adoptadas, mediante seguimiento en casos reales y concretos, además del apoyo a la gestión de la en la Secretaría de Hacienda.
8. Revisión y actualización del censo de contribuyentes de diferentes impuestos del municipio y la determinación impositiva.
9. Apoyo en cruce de la base de datos de contribuyentes con otras bases de datos que permitan identificar errores u omisiones en la declaración de los contribuyentes, como la Cámara de Comercio, la DIAN, Catastro y otras entidades, además de la articulación en procesos de declaración de impuesto a los contribuyentes según la información recaudada.
10. Asesoría permanente en cuanto a los temas de fiscalización y cobranza de lo gestionado, mediante correo electrónico.
11. Acompañamiento desde el inicio con Emplazamiento hasta el final con la liquidación de aforo tributario para contribuyentes omisos, aplicando la normatividad de procedimiento nacional.
12. Apoyo desde el inicio con el Requerimiento especial hasta la liquidación de revisión para contribuyentes inexactos que no declaren correctamente sus impuestos.

Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.

El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

Cláusula 4 – Informes

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, en forma mensual. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L (\$16. 650.000)** con lo que se atenderá el pago de lo contratado.

El municipio de Tarso, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Un primer pago por valor de \$1.850.000 y cuatro (4) pagos iguales mensuales por valor de \$3.700.000.



Alcaldía de Tarso

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato.

El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.

El Contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes.

Para el pago de los gastos mencionados, la Entidad Estatal Contratante podrá utilizar como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente.

Cláusula 6 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Tarso, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- 6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- 6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
- 6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula 7 – Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato será de 4.5 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

Cláusula 8 – Derechos del Contratista

- 8.1 Recibir los honorarios del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.
- 8.2 El Municipio facilitará los recursos tanto económicos como logísticos que se requieran para poder garantizar la buena marcha en la ejecución del contrato.

Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista

- 9.1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y que están contenidas en el objeto contractual.
- 9.2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

Cláusula 10 – Derechos del Contratante

- 10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
- 10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 11 – Obligaciones generales del Contratante

- 11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- 11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.



Alcaldía de Tarso

11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

Cláusula 12 – Responsabilidad

JULIO HERNAN ATENCIA FLOREZ Es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Tarso, en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

EL MUNICIPIO DE TARSO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14 - Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO DE TARSO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 15 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, EL MUNICIPIO DE TARSO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas que sean pertinentes.

Cláusula 16 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **JULIO HERNAN ATENCIA FLOREZ**, debe pagar al MUNICIPIO DE TARSO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE TARSO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

De conformidad con el Artículo 2212145 del decreto 1082 de 2015, establece la No obligatoriedad de garantías. “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”; pero considera el municipio que por la cuantía del mismo y por el objeto contractual, no es necesario exigirla.

Cláusula 18 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE TARSO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **JULIO HERNAN ATENCIA FLOREZ** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE TARSO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE TARSO.



Alcaldía de Tarso

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE TARSO, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE TARSO, de la misma y solicitar su consentimiento.

Parágrafo: Lo establecido en el inciso anterior no aplica para el presente contrato por cuanto la parte contratista es persona natural.

Cláusula 20 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar a EL MUNICIPIO DE TARSO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 21 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre la Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un Centro de Conciliación acordado entre las partes, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga dicho centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

Cláusula 23 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE TARSO	JULIO HERNAN ATENCIA FLOREZ
--------------------	-----------------------------



Alcaldía de Tarso

Nombre: HUGO ALEXANDER OCAMPO RÍOS
Cargo: ALCALDE
Dirección: Carrera 20 No. 20-08
Teléfono: 8458535
Correo Electrónico: gobierno@tarso-antioquia.gov.co

Nombre: JULIO HERNAN ATENCIA FLOREZ
Cargo: Contratista
Dirección: CR 55 # 84ª – 50 APTO 110
Teléfono: 6315639
Correo Electrónico: jhaf321@gmail.com

Cláusula 24 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Secretaría de Hacienda Municipal.

Cláusula 25 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 25.1 Los estudios previos.
- 25.2 La oferta presentada por el Contratista.
- 25.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 25.4 Certificado de disponibilidad presupuestal.

Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 27 – Registro y apropiaciones presupuestales

EL MUNICIPIO DE TARSO pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00599 DEL 01/08/2024, rubro 2.1.2.02.02.008 denominado SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION, VIGENCIA 2024

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 28- Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Tarso y el domicilio contractual es El Municipio de Tarso.

Para constancia, se firma en Tarso Antioquia el 16 de agosto de 2024.

HUGO ALEXANDER OCAMPO RÍOS
Contratante

JULIO HERNAN ATENCIA FLOREZ
C.C 8.430.584
Contratista